REF: Contratación Directa Nº 10/2.023 Alquiler de Fotocopiadoras Plurianual 2.023 – 2.025 ID Nº 427775. -

DICTAMEN N°: 20

Asunción, 18 de octubre de 2.023

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 286/22, **POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.** ----------

En tal sentido el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Administrativa Financiera Nº 2 se encuentra abocado a realizar el proceso de llamado a **Contratación Directa Nº 10/2.023 Alquiler de Fotocopiadoras Plurianual 2.023 – 2.025 ID Nº 427775**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del MDN.

Que, las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, en su artículo 7º dispone: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en concordancia con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.

Que, la Resolución DNCP Nº 286/22 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece: Artículo 3º. Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Esta Convocante justifica que por factores exógenos presupuestarias (reprogramaciones en el Ministerio de Hacienda para aumentar la disponibilidad presupuestaria correspondiente), de manera a obtener los recursos calendarizados para el presente ejercicio fiscal hizo que la presente licitación fue aplazada para el tercer cuatrimestre respectivamente, así también el correspondiente estudio de mercado realizado que obliga a las convocantes a contar con la evidencia documentada de lo actuado y considerando realizar un buen procedimiento nos vimos obligados a iniciar en el tercer cuatrimestre, todo esto de manera a salvaguardar los intereses del Estado en economía, igualdad y eficiencia, aportando la transparencia y celeridad que amerita una contratación.

En base a las consideraciones expuestas solicito respetuosamente la comunicación del llamado de referencia al tercer cuatrimestre a fin de garantizar los objetivos trazados por la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, atte

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dcción. de Administración y Finanzas

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Director Gral. Adm. y Finanzas